

ACUERDO N° 125. En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis “Dr. Tomás Jofre”, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico, y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decano, Mg. HÉCTOR DANIEL FLORES, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS "DR. TOMÁS JOFRÉ" Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

En el marco del convenio de cooperación N° 1094, suscripto oportunamente entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, homologado por Acuerdo N° 73/2016, el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis "Dr. Tomás Jofré", denominado en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Presidente del Consejo Académico, Dra. LILIA ANA NOVILLO, DNI N° 10.043.007, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano, Mg. HÉCTOR DANIEL FLORES, DNI N° 14.870.367 con domicilio en Ruta Prov. N° 55, Extremo Norte de la Ciudad de Villa Mercedes, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO ambas partes acuerdan la colaboración y cooperación, para la realización del "**CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO**", organizado por "EL INSTITUTO", en el cual se abordará como eje el ámbito de intervención e incorporación del acompañante terapéutico en las áreas de salud, educación, justicia, desarrollo social y seguridad, según las distintas regiones del país, en el que participaran como disertantes profesionales de cada área y se desarrollará en el mes de septiembre de 2019 en la ciudad de San Luis.

SEGUNDA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta la finalización del referido congreso.



TERCERA: COSTOS el presente CONVENIO no implica erogaciones, ni compromisos económicos para la FACULTAD -----

CUARTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso fehaciente de la decisión en tal sentido, con treinta días de antelación. -----

QUINTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan su domicilio en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, mantienen la jurisdicción acordada en la cláusula Novena del referido convenio marco.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a un día del mes de marzo del año DOS MIL DIECINUEVE.-----